

**POLÍTICA DEL TÍTULO VI DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL CONDADO DE
OKANOGAN
TÍTULO VI PLAN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO
TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS**

¿Qué es el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964?

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Esta política fue desarrollada para guiar a la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan en su administración y manejo de las actividades relacionadas con el Título VI.

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de sus servicios de tránsito por motivos de raza, color u origen nacional, y está protegida por la Circular 4702.1.A de la Administración Federal de Tránsito (FTA) del Título VI. Si cree que ha sido objeto de discriminación en virtud del Título VI, puede presentar una queja.

¿Cómo presentar una queja de Título VI?

Puede presentar una queja por escrito firmada no más tarde de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la supuesta de discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección de correo y cómo contactarlo (es decir, número de teléfono o dirección de correo electrónico).
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado. Incluya la locación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo.
- Otra información que considere significativa.

Para obtener más información sobre sus derechos bajo el Título VI y para presentar una queja ante la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan, comuníquese con el Coordinador del Título VI en la siguiente dirección:

Okanogan County Transit Authority
ATTN: Brent Timm, Title VI Coordinator
PO Box 507
Okanogan WA 98840
Por Teléfono: (509) 557-6177
Correo Electrónico: btimm@okanogant transit.com

Nota: La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan anima a todas las quejas que certifique todo el correo que se envía a través del Servicio Postal de los EE. UU. Y / o asegurarse de que toda la correspondencia escrita se pueda rastrear fácilmente. Para las quejas enviadas

originalmente por fax, se debe enviar por correo una copia original firmada de la queja a Brent Timm tan pronto como sea posible después de que ocurra el evento o no más tarde de 180 días después del acto de discriminación.

¿Qué sucede cuando presento mi queja a la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan?

Todas las quejas que alegan discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio proporcionado por la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan serán tratadas directamente por la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan también proporcionará la asistencia adecuada a los querellantes, incluidas aquellas personas con discapacidades o que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés. Además, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan hará todo lo posible para abordar las quejas de manera rápida y completa.

En los casos en que se necesite información adicional para investigar la queja, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan se comunicará con el querellante por escrito. Tenga en cuenta que al responder a cualquier solicitud de información adicional, el hecho de que el querellante no proporcione la información solicitada resultará en el cierre administrativo de la queja.

Una vez que la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan reciba información suficiente para la investigación de la queja, se redactará una respuesta por escrito sujeta a revisión por parte del abogado del tránsito. Si corresponde, el abogado de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan puede cerrar la queja administrativamente. En este caso, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan notificará al querellante de la acción lo más pronto que sea posible.

Una vez que se reciba la información suficiente para la investigación de la queja, ¿cómo se me notificará el resultado de mi queja?

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan enviará una respuesta final por escrito al querellante y le informará sobre su derecho a 1) apelar dentro de los 7 días del calendario de a la recepción de la decisión final por escrito de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan, y/o 2) presentar una queja externamente ante el Departamento de Transporte de EE. UU. y/o la Administración Federal de Tránsito. Se hará todo lo posible para responder a las quejas del Título VI dentro de los 60 días laborables posteriores a la recepción de dicha queja, si no antes.

Además del proceso de quejas descrito anteriormente, un querellante puede presentar una queja de Título VI con las siguientes oficinas:

Office of Civil Rights
Federal Transit Administration
915 Second Avenue, Suite 3142
Seattle WA 98174

Director
FTA Office of Civil Rights
East Building, 5th Floor
1200 New Jersey Avenue, SE

Teléfono: (206) 220-7954

Fax: (206) 220-7959

REGISTRO DE INVESTIGACIONES, QUEJAS O DEMANDAS TÍTULO VI

Todas las quejas son rastreadas y retenidas por la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan de acuerdo con los requisitos de retención de registros del Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT).

Hasta la fecha, no ha habido investigaciones, quejas o demandas bajo el Título VI contra la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan.

Tabla Sumario de Quejas

Dato archivado	Estado	Sumario	Acción tomada
0	0	0	0

DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (PLAN DE INGLÉS LIMITADO - LEP)

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan se compromete a derribar las barreras del idioma mediante la implementación de estándares consistentes de asistencia lingüística en toda su área de servicio.

Los Estados Unidos es el hogar de millones de personas de minorías de origen nacional que son limitado del inglés. Es decir, su idioma principal no es el inglés, y no pueden hablar, leer, escribir o comprender el idioma inglés a un nivel que les permita interactuar eficazmente con los beneficiarios de asistencia financiera federal. Debido a las diferencias de idioma y la incapacidad para hablar o comprender el inglés de manera efectiva, las personas con limitado inglés pueden ser excluidas de programas o actividades, experimentar retrasos o negar servicios. Estas personas pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo de servicio en particular. El gobierno federal y quienes reciben asistencia del gobierno federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las personas limitadas de inglés tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información que brindan esas entidades. Esto requerirá que las agencias establezcan soluciones creativas para abordar las necesidades de esta creciente población de personas, para quienes el inglés no es su idioma principal.

El condado de Okanogan alcanza el umbral del 5% o 1,000 personas con son limitado del inglés, lo que demuestra que la mayoría habla español (15% de la población o 5,920 a partir de 2020).

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan notificará al público sobre la asistencia lingüística: guía del pasajero, horarios, etc. en forma impresa y en el sitio de internet.

ANÁLISIS DE FACTORES

Al preparar el Plan, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan llevó a cabo el análisis del Plan de Inglés Limitado de cuatro factores del Departamento de Transporte de los EEUU de la siguiente manera:

Factor No. 1: La naturaleza e importancia del servicio proporcionado por la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan brinda importantes servicios de tránsito al público a través de sus programas de ruta fija, Paratránsito y camionetas compartidas y actualmente contrata un servicio limitado con Transporte y Nutrición del Condado de Okanogan.

Factor No. 2: El número o proporción de personas del Plan de Inglés Limitado en el área de servicio. La gran mayoría de la población con la que hacemos negocios (personas que desean viajar en transporte público) domina el inglés, por lo que normalmente no se requieren los servicios del Plan de Inglés Limitado. Según el Mapa de dominio limitado del inglés de 2020 de LEP.gov, el 15% de la población del condado de Okanogan habla español.

Factor No. 3: La frecuencia con la que las personas del plan de inglés limitado entran en contacto con el servicio. Todos los contactos con la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan se pueden hacer a través de su oficina administrativa localizado en Okanogan. Diariamente servimos a personas con limitaciones de inglés a través de nuestros autobuses, servicios contratados, servicios de respuesta a la demanda de Paratránsito y programa de Vanpool. En un esfuerzo para servir a las personas con inglés limitado, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan específicamente recluta y emplea personal competente en español.

Factor No. 4: Los recursos disponibles para el destinatario de los fondos federales para asegurar un acceso significativo al servicio por parte de personas con limitaciones de inglés. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan actualmente emplea personal que hablan español para apoyar el servicio a los ciudadanos del condado de Okanogan que hablan inglés limitado. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan utilizará la oficina local del Departamento de Servicios Sociales y Salud (DSHS) cuando se necesite un intérprete para otros idiomas. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan proporciona publicaciones disponibles en forma impresa y digital en el sitio de la internet de la empresa tanto en inglés como en español, incluida la guía y los horarios del pasajero. Estos documentos ayudan a guiar a las personas a comunicarse con nuestra oficina para recibir asistencia con el idioma.

El personal está capacitado para ayudar a las personas que hablan inglés limitado a ayudar a integrar las necesidades del idioma. Todo el personal recibe entrenamiento en Servicio al Cliente durante la orientación del personal, así como entrenamiento de actualización proporcionada durante todo el año. También se llevan a cabo reuniones de personal y reuniones individuales periódicamente para ayudar a todo el personal a comprender la importancia y los recursos disponibles para el público para la asistencia con el idioma.

PLAN DE IMPLEMENTACION

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan ha implementado completamente el plan de inglés limitado, y se revisará anualmente, y se rastrearán los datos de gente limitados en inglés para determinar qué pasos son apropiados en los años siguientes. Identificamos a las personas con inglés limitado en el área de servicio por número de pasajeros, recuentos de contactos telefónicos, demografía del vecindario, encuestas de conciencia general y encuestas a bordo. La Política del Título VI de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan y una Forma de Quejas está disponible en nuestro sitio de la internet.

Los horarios están impresos en inglés y español. Las solicitudes de ADA Paratránsito están disponibles en inglés y español. Los cambios de servicio se publican en los autobuses y en la oficina principal en inglés y español.

La información del Título VI se publica en los horarios en inglés y español.

Para cumplir con 49 CFR 21.9 (d), la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan y sus subreceptores deben proporcionar información a los beneficiarios con respecto a sus obligaciones del Título VI e informar a los beneficiarios de las protecciones contra la discriminación que les otorga el Título VI.

La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan ha establecido una declaración de derechos y una declaración de política.

NOTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS DE SUS DERECHOS BAJO EL TÍTULO VI

Nuestro sitio del internet incluirá nuestra política del Título VI y la forma de quejas y se mostrará públicamente en las instalaciones de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan. Los horarios de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan hacen referencia a los derechos del Título VI y el proceso de quejas. El sitio de la internet también indicará: La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan no discrimina por motivos de raza, color u origen nacional. Los nuevos empleados serán informados de las disposiciones del Título VI y de esta política, y de las expectativas de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan para desempeñar sus funciones en consecuencia.

Una copia de la Forma de Quejas y Política del Título VI de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan estará disponible en nuestra oficina administrativa localizado en 303 Second Avenue S., Okanogan WA.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA

El alcance comunitario es un requisito del Título VI. Los destinatarios y subreceptores de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan buscarán y considerarán los puntos de vista de las minorías y las poblaciones de bajos ingresos mientras realiza actividades de divulgación

pública. Los beneficiarios de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan tienen amplia libertad para determinar qué medidas específicas son las más apropiadas y deben tomar esta determinación basándose en la composición de la población afectada, el proceso de participación pública y los recursos de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan involucrará al público en sus procesos de planificación y toma de decisiones, así como en sus actividades de marketing y divulgación, e incluirá al Consejo de Migrantes del Estado de Washington, el Consejo de Industrialización de Oportunidades, agencias dentro del Condado de Okanogan que atienden programas de Discapacidades del Desarrollo (Cuidado de la Salud del Comportamiento de Okanogan, Centro Noroeste, Departamento de Servicios Sociales y de Salud) para obtener información. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan notificará adecuadamente las actividades de participación pública, así como oportunidades tempranas y continuas de revisión y comentarios públicos en los puntos clave de decisión.

Plan de Desarrollo de Tránsito (TDP): El TDP es un requisito de la Legislatura del Estado de Washington. El plan es preparado por el personal de tránsito, aprobado por la Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan y presentado al WSDOT. Este plan indica el tamaño de la flota, costos, ingresos, millas de servicio e ingresos, gastos y gastos de capital. Se lleva a cabo una audiencia pública para obtener comentarios del público sobre el TDP.

Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan lleva a cabo reuniones mensuales y se invita al público a asistir y hacer comentarios.

Alcance Bilingüe: El Gerente General interino y la Secretaria de la Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan pueden proporcionar a los huéspedes de habla hispana información sobre los servicios de transporte público en español en la oficina de administración, por teléfono, reuniones públicas y eventos y actividades de divulgación. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan proporciona servicios de interpretación/traducción cuando el personal no está disponible.

SUMARIO DE LOS ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN

Okanogan CHI (Coalición para la mejora de la salud)

Okanogan FYRE (Fundación para la resiliencia y el compromiso de los jóvenes)

Fuente de trabajo Okanogan (Worksource)

Autoridad de Vivienda del Condado de Okanogan (Okanogan County Housing Authority)

Asociación de Desarrollo Infantil del Condado de Okanogan (Head Start, Early Head Start, ECEAP, Visitas a Hogares Rurales)

Cámara de Comercio (Chamber of Commerce), (varias ciudades y pueblos en todo el condado de Okanogan)

Ayuntamientos (City Council), (varias ciudades y pueblos en todo el condado de Okanogan)

Transporte y Nutrición del Condado de Okanogan (OCTN)

Centros de Salud Familiar (Family Health Centers)

Atención de Salud Conductual de Okanogan (Okanogan Behavioral Health)

Envejecimiento y Cuidado de Adultos del Centro de Washington (Aging & Adult Care of Central WA)
 Departamento del Sherif del Condado de Okanogan (Okanogan County Sheriff's Department)
 Departamento de Correcciones (Department of Corrections)
 Hospital del Norte del Valle (North Valley Hospital)
 Hospital de Mid Valley (Mid Valley Hospital)
 Hospital de Tres Rios (Three Rivers Hospital)
 Colegio de Wenatchee Valley – Norte (Wenatchee Valley College – North)
 Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) - Omak
 Servicios para Discapacidades del Desarrollo (Cuidado de la Salud del Comportamiento de Okanogan, Centro Noroeste, Departamento de Servicios Sociales y de Salud)
 Distritos Escolares (varios en todo el condado de Okanogan)
 Encuestas Comunitarias (producidas en inglés/español en todo el condado de Okanogan)

PROCESO DE QUEJAS DEL CLIENTE

Un demandante sin Título VI pueden comunicarse con la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan para presentar una queja o comentario que no sea del Título VI. Todas las quejas/comentarios se guardan en una base de datos, se investigan, se les da seguimiento y se da respuesta al querellante. Este proceso puede iniciarse por llamar a la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan al (509) 557-6177, o visitando la oficina administrativa localizado a 303 Segunda Avenida S., Okanogan.

NORMAS DE SERVICIO

El objetivo de Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan es atender a la mayor cantidad posible de personas que residen o visitan el área de servicio.

Carga del Vehículo: En caso de sobrecarga del autobús, la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan permitirá el 25% de la capacidad sentada para los pasajeros de pie, a menos que esté prohibido por ley o reglamento. Esto equivale a una carga de vehículos 1.25.

Factor de Tipo de Vehículo	Sentado	De Pie	Total	Factor de carga maxima
<i>Autobús recortado para 20 personas</i>	20	5	30	1.25
<i>Autobús recortado para 13 personas</i>	13	3	16	1.25

Avance del Vehículo: Los intervalos de ruta de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan no superan las dos horas entre cada ruta programada.

Rendimiento a Tiempo: Un vehículo de Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan se considera a tiempo si sale de una parada no más de un (1) minuto antes de la hora programada y no más de cinco (5) minutos después de la hora de salida programada. El objetivo de rendimiento puntual de Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan es del 90% o más. Debido a las

distancias recorridas, las inclemencias del tiempo u otros factores, pueden ser un gran parte importante en el desempeño a tiempo, lo que puede disminuir el objetivo. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan monitorea el desempeño a tiempo utilizando el software RouteMatch y los informes pueden estar disponibles para revisión pública a pedido.

Servicio Disponible: La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan sirve a las principales áreas pobladas del Valle de Okanogan (entre Oroville y Pateros), Valle de Methow (entre Winthrop y Pateros) y conecta los dos valles sobre el paso de Loup Loup (Carretera 20). Las paradas de ruta fija no están separadas más de $\frac{3}{4}$ de milla en las áreas pobladas. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan proporciona un servicio de ruta fija ADA desviado que incluye $\frac{3}{4}$ de milla dentro del área de servicio de ruta fija. Las paradas de autobús designadas se enumeran en los horarios; los pasajeros también pueden señalar al autobús para que se detenga en áreas no designadas oficialmente como una parada si el autobús puede salirse de la carretera de manera segura y no obstaculizar el tráfico. La expansión del servicio se basará en la demanda de pasajeros.

POLÍTICAS DE SERVICIO

Asignaciones de Vehículos: Todas las asignaciones de vehículos se basan en el número de pasajeros y la necesidad. El objetivo de la Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan es utilizar un tamaño de flota que seguirá siendo eficiente y eficaz para atender a la población. La Autoridad de Tránsito del Condado de Okanogan utiliza 20 autobuses Cut-a-Way de pasajeros para las rutas principales y 13 buses Cut-a-Way para las áreas de menor número de pasajeros. El tamaño de los autobuses se basa en el número de pasajeros y la demanda.

Amenidades de Tránsito: Las amenidades de tránsito se basan en la cantidad de pasajeros que abordan en las paradas y estaciones a lo largo de las rutas y en conjunto con las jurisdicciones y códigos locales.